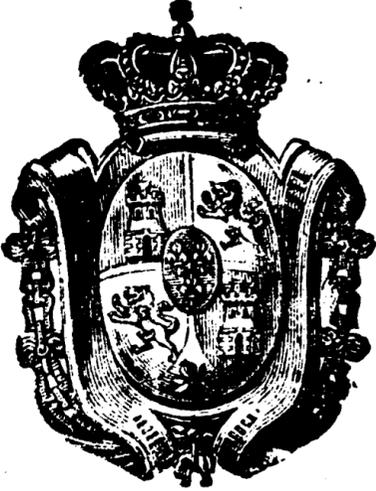




Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

D. Mariano Bertodano ha presentado en esta secretaría un proyecto para extraer las aguas del rio Jarama por la parte superior del pueblo de Paracuellos con el objeto de regar los terrenos interiores que hay á la margen derecha é izquierda de dicho rio, salvo los derechos de los propietarios actuales. Lo que se inserta en el Boletín oficial para que en el improrogable término de treinta días, puedan, los que se creyeren perjudicados con este proyecto, presentar sus reclamaciones en este gobierno político donde estará de manifiesto el croquis del terreno donde se proyecta hacer dicha obra. Madrid 10 de setiembre de 1846.=Roda.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Nos D. Antonio Fernandez Echavone y Zaldivar, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica arzobispo de Tarragona, primado de

las Españas, prelado doméstico de Su Santidad y asistente al solio pontificio, del consejo de S. M., caballero gran cruz de la orden de Carlos III, senador del reino, y administrador apostólico de la diócesis de Tortosa, y en su nombre el Dr. D. Damian Gordo Saez, presbítero, canónigo de la santa iglesia de la misma, gobernador eclesiástico, provisor y vicario general con real aprobacion etc.

Hacemos saber que en esta diócesis se hallan vacantes á la real presentacion de S. M., y se sacan á concurso los curatos siguientes:

El de Uldecona, de término.

El de Ascò, Bot Cabaces, Garcia, Torre Español, de segundo ascenso.

El de Alconar, Godall, Santiago de Tortosa, de primer ascenso.

Y en virtud de real autorizacion, los de entrada de Benifallet, Capsanes, Vinebre; y las vicarías de la Tatarella; Flix, La Figuera y Gandesa, todos de la provincia de Tarragona.

La vicaría mayor de Castellon de la Plana.

El curato de Nules y la vicaría mayor de Villareal, de término.

Los curatos de Almayora y Cati, de segundo ascenso.

Los curatos de Chinchtorres, La Mata, Portell, Talers, Artesa, Villanueva de Alcolea y la Vall de Uxo, de primer ascenso.

Y en virtud de real autorizacion, los de en-

trada Alfondeguilla, Ballestar, Boxar, Chilches, Moncofa, Oropesa, Ortells, Tirig, Todoella, Villar de Canes, Villores y las vicarías de Alcora, Burriana, Calig, Lucena, Mofella y Villareal, todos en la provincia de Castellon.

El curato de Cretas, de segundo ascenso.

Y el de Lledo, de primero, en la provincia de Teruel.

Y débiéndose todos proveer por riguroso concurso, segun lo dispuesto por el santo concilio de Trento, leyes sinodales del obispado y demas disposiciones vigentes, hemos acordado expedir el presente edicto convocatorio, comprendiéndose en él las vacantes que hubiere por resultas, y las que ocurrieren en él interin se verifica la oposicion y nombramiento de los que se espresan en él, para que dentro el término de 40 dias, que empezarán á contarse desde el dia de la fecha, se presenten ante Nos en la sala del gobierno eclesiástico los que quieran hacer oposicion á dichos beneficios curados para firmar en él y ser examinados al tiempo debido por Nos y señores jueces sinodales advirtiendocomo advertimos que el concurso será abierto para ejercitar pública ó privadamente, segun la costumbre de esta diócesis, siendo los ejercicios en el primer caso los siguientes:

1.º Media hora de leccion que dirà de memoria el ejercitante sobre el punto que elija de los tres piques que se daràn en el catecismo de San Pio V, con puntos rigurosos de 24 horas.

2.º La defensa y respuesta á los argumentos propuestos por los coopositores contra la proposicion que el ejercitante deduzca y establezca de la doctrina sobre que diserta, que durará tambien por espacio de media hora.

3.º Dos argumentos de cuarto de hora cada uno, que propondrán alternativamente los coopositores.

4.º Exámen de materias morales por espacio de media hora, cuyos ejercicios todos serán públicos, escepto el último, y no se admitiràn à ejercitar en dicho concurso mas que à los que hubiesen ganado lo menos los tres cursos de filosofia y tres de teología en las universidades ó establecimientos aprobados por el gobierno.

Los canonistas que se presenten à dicho concurso picarán puntos en los cinco libros de las decretales, segun se acostumbra. Los ejercicios para las oposiciones secretas lo serán la traduccion de un punto de un autor latino y el exámen de moral, cuyo ejercicio todo durará una hora.

Los opositores nuevos deberán presentar la fe de bautismo, las testimoniales ó letras comendaticias de su ordinario respectivo los que no fueren del obispado, y todos exhibiràn en la secretaria de cámara del gobierno eclesiástico los títulos de órdenes, grados de literatura y demas que puedan servirles de mérito y honor, con cuyos requisitos, y no sin ellos, serán admitidos al concurso enunciado, y concluido este serán propuestos á S. M. la Reina nuestra señora aquellos que en conciencia y en justicia, vista la censura de los jueces sinodales, y atendidas las demas circunstancias que deben tenerse presentes, fueren mas idóneos para el servicio de la iglesia y del estado.

Y para que sea á todos notorio, libramos el presente y mandamos à cualquiera de los comensales curados de esta santa iglesia cathedral lo publique en un dia festivo de precepto en el lugar y hora acostumbrados, y luego se fije por espacio de 40 dias en el paraje destinado al efecto, trascurridos los cuales, con certificacion de ello, se devolveràn.

Dado en Tortosa à 30 de agosto de 1846.—
Dr. D. Damian Gordo Saez, gobernador eclesiástico.—Por mandado de S. S., Ramon Marques, vicesecretario.—Lugar de un sello.

El intendente militar de Burgos.—Hago saber que no habiendo producido efecto las subastas celebradas en esta intendencia en 20 de julio y en la general militar en 19 de agosto últimos, para asegurar el suministro ordinario de raciones de pan y pienso à las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en este distrito por el término de un año, à contar desde 1.º de octubre próximo, he resuelto llamar à nueva y última incitacion con el espresado objeto; en el concepto de que la subasta pública ha de tener lugar en los estrados de esta intendencia militar con entera sujecion al pliego general de condiciones que rige, y se hallará de manifiesto en su secretaria el dia 14 del presente mes à las doce de su mañana.

Las personas que deseen interesarse en este servicio podrán presentar cerradas sus proposiciones en los ministerios de administracion militar de Logroño, Soria, Santander y Santoña, donde obrará el pliego general de condiciones hasta el 12 del actual, y en la intendencia de mi cargo hasta el fijado para la subasta; enten-

diéndose que podrán hacerlas, bien sea para la totalidad del servicio y del territorio, bien para determinado artículo ó provincia, partido ó puntos de consumo, sometiéndose todas al público remate; verificado el cual, que se adjudicará al mas beneficioso postor, salva la aprobación competente, no se admitirá otra proposición por ventajosa que sea.

Burgos 6 de setiembre de 1846.—Julian Velardé.—Domingo Vicente de Oloriz, secretario.

El ayuntamiento de Colmenar del Arroyo ha señalado para el remate de las yerbas de invierno de la dehesa de Navalnoral el día 1.º de setiembre en la sala consistorial y hora de las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y antes en la secretaría de ayuntamiento; é igualmente la tasación hecha por el perito agrónomo.

En la villa de Alpedrete el día 13 del corriente se subastan las jaras de los entretérminos correspondientes à Guadarrama, Collado mediano y à esta, en la casa de dicho ayuntamiento y hora de la una de su tarde en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del mismo; y para que llegue à noticia de licitadores se pone el presente anuncio.

VARIETADES.

SELVICULTURA.

Plantel de árboles verdes ó resinosos (1).

Prosperando los pinos en los terrenos muy ingratos, aunque cuanto mas áridos son su vegetación es mas rica, resultado que no debe sorprender porque al cabo son seres vivos; pero no hay la menor duda en que de todos los árboles son los menos delicados para elegir tierras, siendo mas que cualesquiera susceptibles de utilizar los terrenos malos.

Para formar un pinar es menester sembrar de asiento, labrar y preparar ligeramente la tierra, limpiándola de toda clase de yerbas y de hojas. Despues se echan los piñones en los surcos trazados en línea lo mas derecho posible; pues de este modo se facilita el cultivo y pueden quitarse las plantas supernumerarias y trasplantarlas cuando tengan cuatro ó cinco años. En las pendientes se dejará entre los surcos algunos rodales incultos para retener la tierra, en los cuales se echarán las yerbas recogidas en la escarda, que se enterrarán. Pueden sembrarse los piñones con avena ó con cebada, siendo mejor sembrar espeso que claro cuando no se tiene completa seguridad en la semilla, y se temen los daños causados por los animales.

Los abetos reclaman el mismo cultivo que los pinos. Abundan en Cataluña.

El ciprés, del cual se cuentan ocho especies presenta el mayor interés para adornar los parques, jardines etc. El ciprés comun ó piramidal se eleva à la altura de 40 à 60 pies y aun mas; su aspecto particular y triste ha hecho se le propague en los sitios entregados al silencio y à la soledad, donde no se quiere representar mas que escenas melancólicas y escitar ó despertar ideas fúnebres.

Aunque puede multiplicarse por acodo y aun por estaca, se prefiere hacerlo por semilla. En este caso se echará la simiente à la tierra por la primavera en cajas ó tientos con mantillo mezclado con arena, cubriéndolos ligeramente. Los arbolitos se pondrán à la sombra y se les liberará de los hielos. Duhamel dice que para tener buena simiente deben cogerse con preferencia en marzo y abril los frutos cuyas escamas comienzan à abrirse, y meterlos en una caja que se colocará en paraje muy seco; entonces se abren las cubiertas ó escamas, los granos se desprenden y caen al fondo de la caja: estos son muy buenos para sembrar; pero si se abre la nuez para sacar la semilla, es raro germinen.

Los granos deben meterse en tierra, asi que caigan del árbol, en paraje bien labrado y en esposición cálida, en cuyo caso no tardarán en nacer. Al invierno siguiente se trasplantarán colocándolos à la distancia de cinco à seis pulgadas, y pasados dos años à la de un pie. A los cinco ó seis años se trasplantarán de vez, esto es, al paraje que se quiere subsistan. La experiencia ha comprobado que los que se siembran de asiento, aunque prosperen, nunca lo hacen

(1) Véase nuestro número 2555.

con la lozania de los que se trasplantan.

La plantacion del ciprés por estaca se hace en primavera no poco antes de que la savia comience á ponerse en movimiento. Basta con ponerlas en paraje fresco y sombrío.

El cedro comun y el enebro sabina ó simplemente sabina es raro se cultiven como árboles de adorno, aunque el primer arbusto produce un efecto pintoresco contrastando con los árboles de hojas anchas. Una tierra seca y ligera es la que mejor conviene al enebro, prosperando en paraje sombrío, especialmente en su juventud. Cuando la podadera no contraria su crecimiento suele tomar formas pintorescas y agradables. Cuando se les quiera hacer tomar la forma de árbol es necesario suprimir sus ramas inferiores sucesivamente y con lentitud, cortándolas siempre á una pulgada cuando menos del tronco para impedir la pérdida de resina, que en el caso contrario seria escesiva y contraria al completo desarrollo.

Se multiplica casi exclusivamente por semillas, y aunque puede hacerse por acodo y por estaca son irregulares los productos y de corta duracion.

Las sabinas pueden propagarse con ventaja por medio de semilla, cual lo hacen en el estado natural; pero cuando se cultivan como arbustos de adorno, debe preferirse hacerlo por estaca porque agarran con mucha facilidad. El plantío se hará por la primavera y en sitio un poco sombrío.

Al año estan en disposicion de ser trasplantadas; pero se las debe dejar hasta el segundo ó tercero para colocarlas despues de asiento. Soportan sin inconveniente una poda juiciosa.

El tejo puede adquirir la altura de 40 á 50 pies, y su tronco un grueso prodigioso. Prospera en las montañas aunque se da en casi todos los terrenos, tanto mejor cuanto son mas fértiles, sombríos y un poco húmedos. Su crecimiento es muy pausado, y su duracion es de muchos siglos.

Se multiplican por acodo, por estaca y por semilla, que se hechará á la sombra en tierra bien suelta, y que debe regarse de cuando en cuando siempre que haya sequía. A los dos ó tres años pueden trasladarse al criadero, siendo preferible verificar el trasplanto en la primavera.

Sufre sin perjuicio la tijera, siendo susceptible de recibir la figura que se le quiera dar; sin duda por esto se le conserva y cultiva en los

jardines, aunque no con la abundancia que se hacia en otros tiempos.

Los antiguos consideraban al tejo como árbol venenoso. No debe en el dia darse crédito á lo que dice Plinio del tejo. Con bastante frecuencia se ha visto y ve á los muchachos comer sus bayas en grande cantidad sin notar la menor incomodidad. Se puede tambien descansar y dormir á la sombra del tejo sin ningun inconveniente; pero sí es cierto que las hojas y ramas tiernas son venenosas y causan la muerte á los animales, los que las comen con repugnancia y solo cuando se ven precisados por el hambre. Se han visto morir gallinas, ovejas y caballos por haberlas comido.

En uno de los números próximos incluiremos los insectos que atacan á los arbolitos en la almáciga y criadero, que, aunque llegan á ser casi los mismos que cuando son grandes y existen en los bosques y jardines, siendo tambien idénticos los medios para libertarlos de ellos, hay no obstante algunos cuyos males son mayores y mas perjudiciales en los planteles, como veremos al describirlos.—N. C.

MERCADO.

Madrid 10 de setiembre.

Trigo de 34 á 42 rs. fanega.

Cebada de 21 á 22 id. id.

Algarrobas de 34 á 35 id.

Aceite de 54 á 56 rs. arroba.

ADVERTENCIA.

Al cumplir el primero y segundo trimestre del presente año, el Editor de este periódico lo recordó á los ayuntamientos de la provincia llamando su atencion acerca de la obligacion en que están de hacer el pago de abono por trimestres vencidos; mas á pesar de estos repetidos avisos son poquísimos los ayuntamientos que se han presentado á satisfacer estos descubiertos; por lo que, deseando todavia evitar perjuicios á los pueblos, ha acordado dirigirles este nuevo aviso; en la inteligencia de que si en un breve plazo no se presentan á satisfacer los dos mencionados trimestres se reclamarán del Excmo. señor gefe político los oportunos apremios.